

## INFORME TÉCNICO N° 140 - 2017 -SUNAT/8C3100

Lima, 10 de Julio de 2017

### ACTO O PROCEDIMIENTO:

BAJA POR CAUSAL de RAEE	X
DONACION A FAVOR DE UN OPERADOR RAEE	X

### I. DATOS GENERALES

Nombre de la entidad	: Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT.
Dirección de la Entidad	: Av. Garcilaso de la Vega 1456 Lima 1
Ubicación de los bienes	: SSA Chimbote
Teléfono	: 634-3600

### II. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

- Acta de Inspección e Identificación de Bienes Patrimoniales en calidad de RAEE de fecha 30/3/2017
- Ficha de Evaluación Técnica Consolidada
- Informe N° 008-2017-SUNAT/6G0850 de fecha 11/04/2017
- Memorandum N° 141-2017-SUNAT/6G0850 de fecha 11/04/2017
- Solicitud Electrónica N° 147-2017-8C3102 de fecha 19/4/2017
- Solicitud Electrónica N° 159-2017-8C3102 de fecha 25/4/2017
- Solicitud Electrónica N° 160-2017-8C3102 de fecha 25/4/2017
- Solicitud Electrónica N° 161-2017-8C3102 de fecha 19/4/2017
- Correo de fecha 05/07/2017 – Valor en Libros

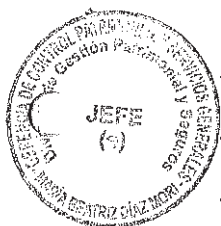
### III. BASE LEGAL

- Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales<sup>1</sup>
- Reglamento de la Ley 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-Vivienda
- Norma N° 09-2012-SUNAT/4G0000, que dicta Disposiciones para la Gestión Patrimonial, aprobada por Resolución de Intendencia N° 304-2012/SUNAT.
- Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM-Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- Directiva N° 003-2013/SBN- Procedimiento para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE.
- Resolución 122-2015-SUNAT que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria-SUNAT

### IV. ANTECEDENTES PROCEDIMIENTO DE BAJA

- 4.1 Mediante Memorandum N° 141-2017-SUNAT/6G0850 de fecha 11/04/2017 (Folio 19), precisado mediante correo de fecha 25/04/2017 (Folio 24), la Sección de Soporte Administrativo Chimbote solicita la baja de 75 bienes patrimoniales (Equipo para aire acondicionado; ventilador eléctrico, cargador de batería, equipo de iluminación; estabilizador; transformador (mayor a 1/8 UIT); scanner capturador de imagen; computadora personal portátil; impresora matriz de punto; monitor a color; teclado; CPU; cámara fotográfica digital; Destruccion de documentos; retroproyector de transparencias; concentrador de

Artículo 5° de la Ley N° 29151 dispone la creación del Sistema de Bienes Estatales, calificándola como ente rector. Estableciendo en el inciso b) de su Artículo 14°, como función de dicha entidad, formular políticas y expedir directivas sobre actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de bienes estatales.



comunicaciones; concentrador de red; filmadora; Sistema de proyección multimedia; Switch para red), por Causal de RAEE; sustentando su propuesta con Informe N° 008-2017-SUNAT/6G0850 de fecha 11/04/2017 (Folio 16-18), emitido por la SSA Chimbote.

4.2 En el citado Informe, se señalan los siguientes argumentos respecto a los bienes objeto de la propuesta de baja:

- a) Han alcanzado el fin de su vida útil por uso.
- b) Se encuentran técnicamente obsoletos.
- c) Se encuentran en mal estado de operatividad.
- d) Se encuentran en desuso.
- e) Pueden generar impactos negativos en el medio ambiente y atentar contra la salud de la población.

Asimismo, se concluye, que dichos bienes han cumplido el fin de su vida útil, se tratan de bienes técnicamente obsoletos, por tanto, califican como residuos de conformidad a la Directiva N°003-2013/SBN.

Para el caso adjunta la siguiente documentación:

- Acta de Inspección e Identificación de Bienes Patrimoniales en calidad de RAEE de fecha 30/3/2017 (Folio 8)
- Ficha de Evaluación Técnica Consolidada (Folio 9-14)
- Informe N° 008-2017-SUNAT/6G0850 de fecha 11/04/2017 (Folio 16-18)

El Acta de Inspección aludida (Folio 8), fue elaborada al amparo de lo dispuesto en el literal b) del artículo 10º del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008/VIVIENDA, participando en dicho acto personal de la SSA Chimbote y personal técnico contratado, en la cual se dejó constancia que dichos bienes han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, siendo identificados como RAEE (Residuos de Artefactos Eléctricos o Electrónicos), recomendándose su baja y disposición respectiva.

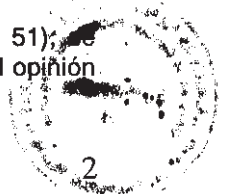
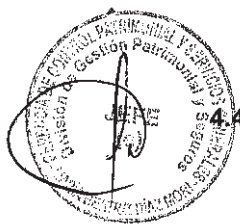
#### 4.3 Validación de la información

Mediante Solicitud Electrónica SIGED N° 147-2017-8C3102 de fecha 19/04/2017 (Folio 21), se solicitó a la Supervisión 1 de la DGPS la validación de la información de 75 bienes identificados como RAEE versus la información registrada en el Sistema SIGA; en respuesta mediante correo de fecha 20/04/2017 (Folio 23), precisa que todos los bienes se encuentran disponibles, con el estado de conservación de RAEE, y ubicados en la PCA LA CALETA /EDIFICIO 1/PISO 01, así como, indica que ninguno de los bienes cuenta con garantía, ni corresponden al grupo de bienes donados (se refiere a bienes donados con cargo y pacto de reversión); adjuntando el archivo de los bienes con información complementaria, no señalando observaciones que impidan proseguir el procedimiento.

#### 4.4 Opinión Técnica

Mediante Solicitud Electrónica N° 159-2017-SUNAT/8C3102 de fecha 25/04/2017 (Folio 25), remitida a la DSAM de la Gerencia de Infraestructura y Proyectos de Inversión, se solicitó opinión técnica sobre 39 bienes de su ámbito de competencia y se gestione la aprobación de la indicada Gerencia en cumplimiento de lo previsto en el Art. 323º Inc. k) del ROF vigente; en respuesta, mediante seguimiento de fecha 08/06/2017 (Folio 49) el Gerente de dicha unidad organizacional remite la opinión favorable para la baja de 37 bienes de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 171-2017-SUNAT/8B5302 (Folio 46). Asimismo dicho informe indica que no son competentes para emitir opinión de 2 bienes (cámara fotográfica y filmadora), por lo que se procede a excluir de la propuesta de baja.

Con Solicitud Electrónica N° 160-2017-SUNAT/8C3102 de fecha 25/04/2017 (Folio 51), se solicitó a la Supervisión DGIT 5 de la División de Gestión de Infraestructura de la INSI opinión



técnica sobre la baja de 31 bienes por causal de RAEE; en respuesta, mediante seguimientos de fechas 25/04/2017 confirma la procedencia de baja de los 28 bienes, indicando que 03 bienes (Cargador, Retroproyector, Sistema de Proyección Multimedia), no corresponden a la gestión de la DGIT por lo que se procede a excluirse.

A través de la Solicitud Electrónica N° 161-2017-SUNAT/8C3102 (Folio 55), se solicitó la conformidad técnica de 5 bienes a la Supervisión 1 de la División de Gestión de Infraestructura de la INSI; en respuesta mediante seguimientos de fecha 26/04/2017 (Folios 56), emite conformidad para la baja de los 4 bienes de comunicaciones obsoletos técnicamente, indicando que el equipo concentrador de comunicaciones de CP 952217880137, debe ser devuelto a la DGIT<sup>2</sup>, por lo que procede su exclusión.

#### 4.5 Exclusión de Bienes de la Propuesta

De lo indicado en el numeral 4.4 del presente, corresponde excluir los siguientes bienes:

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MOTIVO EXCLUSIÓN
1	742208970070	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	SIN OPINIÓN TECNICA
2	952238290056	FILMADORA	SIN OPINIÓN TECNICA
3	742299500041	RETROPROYECTOR TRANSPARENCIAS	SIN OPINIÓN TECNICA
4	952278340054	SISTEMA DE PROYECCIÓN MULTIMEDIA	SIN OPINIÓN TECNICA
5	462213410154	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	SIN OPINIÓN TECNICA
6	952217880137	CONCENTRADOR DE COMUNICACIONES	SIN OPINIÓN TECNICA / INSI SOLICITA DEVOLUCIÓN
7	462299503611	TRANSFORMADOR (MAYOR A 1/8 UIT)	EXCLUSIÓN DEL SIGA Resolución de Intendencia N° 207-2016-SUNAT/8C0000 de fecha 12/06/2017 ítem 168

En tal sentido, se excluyen un total de 07 bienes de la propuesta, quedando **aptos 68** bienes para proseguir con el trámite de baja.

#### 4.6 Documentación sustentatoria

En el expediente administrativo, obra la siguiente documentación:

- Acta de Inspección e Identificación de Bienes Patrimoniales (Folio 8)
- Ficha de Evaluación Técnica Consolidada (Folio 9-14)
- Informe N° 008-2017-SUNAT/6G0850 de fecha 11/04/2017 (Folio 16-18)

#### 4.7 Valor en Libros y Cuenta Contable

Mediante Correo Electrónico de fecha 23/06/2017 (Folio 62), personal de la División de Contabilidad Financiera ha remitido los valores contables al 30/06/2017 de los **68** bienes identificados como RAEE aptos para el procedimiento de baja y la cuenta contable de los bienes, cuyo detalle se precisa en su anexo (Folio 61).<sup>3</sup>

#### 4.8 Destino de los bienes a darse de baja por causal de RAEE

Si bien el numeral 5.3 de la Directiva N° 003-2013/SBN, Procedimiento para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos- RAEE, señala que los Artefactos Eléctricos dados de baja por las entidades

<sup>2</sup> Se comunicó el requerimiento a la accionante mediante seguimiento de fecha 26/4/2017 los equipos de computo, a partir de la vigencia de la Directiva 005-2016-EF/51.01 se deprecian en 4 años

que tengan una expectativa de vida útil, podrán ser donados a las Instituciones Educativas conforme a lo establecido en la Ley N° 27995 y su Reglamento, los bienes materia del presente Informe se tratan de bienes eléctricos y electrónicos que han sido calificados como residuos al haber cumplido el fin de su vida útil por estar deteriorados, se encuentran en mal estado de operatividad, pueden generar impactos negativos en el medio ambiente y atentar contra la salud de la población, razón por la cual, **se califican como no útiles para las Instituciones Educativas de regiones de extrema pobreza.**

#### 4.9 Beneficio económico y social

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, sobre el beneficio económico y social de la presente acción administrativa, se precisa, en cuanto al aspecto económico, que la baja de los referidos bienes coadyuvará a posibilitar el descongestionamiento de los almacenes, reducción de costos de almacenaje, seguros, limpieza, seguridad, entre otros.

En el aspecto social debemos considerar que el avance tecnológico significa grandes mejoras de la calidad de vida de las poblaciones pero a su vez conlleva efectos que afectan el ambiente y requieren ser gestionados adecuadamente, como es el caso de los residuos de los aparatos eléctricos y electrónicos, los cuales se acumulan año a año y requieren ser tratados adecuadamente. El presente procedimiento permitirá un tratamiento adecuado y seguro de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) a dar de baja a través de las diferentes etapas de manejo: generación, recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, reaprovechamiento y disposición final, involucrando a los diferentes actores en el manejo responsable, permitiendo disponer el destino de dichos bienes bajo la modalidad de donación, a favor de una empresa operadora debidamente registrada y autorizada por DIGESA de conformidad a la normatividad vigente.

#### V. DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES

Se describen en el Anexo N°1 que forma parte del presente Informe.

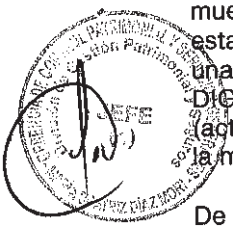
#### VI. PROCEDIMIENTO DE DONACIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

Según lo definido en el numeral 6.2.2 de la Directiva N° 003-2013/SBN, la donación es el acto de disposición mediante el cual la entidad transfiere gratuitamente la propiedad de los bienes muebles calificados como RAEE, que han sido dados de baja, a favor de los sistemas de manejo establecidos, es decir a una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) o a una Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS) autorizada, registrada ante DIGESA; para lo cual, se adjunta la relación de 77 empresas autorizadas vigentes a la fecha (actualizada por DIGESA al 07/07/2017), que se describen en el Anexo N° 2 del presente informe, la misma que ha sido obtenida de la página Web de DIGESA.

De conformidad al numeral 5.2 de la aludida Directiva, se dispone que la baja y donación de los bienes muebles calificados como RAEE podrán ser evaluados en un mismo Informe Técnico y aprobados en una sola Resolución.

Para el caso, corresponde seguir el siguiente procedimiento:

- ✓ La División de Gestión Patrimonial y Seguros, en un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la expedición del presente Informe Técnico, comunicará a las empresas registradas como operadores de RAEE o Sistemas de manejo de RAEE el Informe que sustenta la donación de los **68 bienes** calificados como RAEE; paralelamente gestionará su publicación en la Web de la SUNAT.
- ✓ Los operadores RAEE interesados en la donación de dichos bienes deben manifestar a través de Carta sustentada con la documentación completa definida en el numeral 6.2.10 de la citada Directiva, presentada por mesa de partes de SUNAT, su requerimiento de donación.



- ✓ En el supuesto que varias empresas manifiesten su interés en ser donatarias, corresponde donarse los bienes a favor de la empresa que en un plazo que no exceda de tres (03) días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación de ofrecimiento de donación, presente por escrito en primer lugar la documentación completa a través de mesa de partes SUNAT.

De no presentar uno o más de los requisitos señalados en la Directiva aludida, conjuntamente con la solicitud de donación, se descalificará a dicho operador RAEE, procediendo a evaluarse la siguiente solicitud ingresada, según orden correlativo y así sucesivamente.

## VII. ANALISIS

El artículo 11° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales establece que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo a lo dispuesto en dicha Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 007-2008-VIVIENDA.

Con Resolución N° 27-2013/SBN, se aprobó la Directiva N° 003-2013/SBN, en cuyo literal n), del numeral 5.1, Definiciones, se señala que los RAEE son los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y que se convierten en residuos. Igualmente, en su numeral 5.2 se establece que la baja y donación de los bienes muebles calificados como RAEE pueden ser evaluadas en un mismo Informe Técnico y aprobadas en una sola Resolución.

Asimismo, el numeral 3 del artículo 10° del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, establece que en el caso de los generadores del sector público, éstos están obligados a realizar los trámites necesarios para la baja administrativa de los Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE, previo a su entrega a los sistemas de manejo establecidos, o a una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) o a una Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS) autorizada.

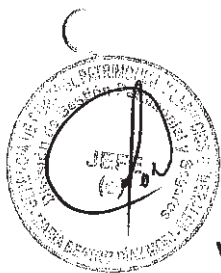
Ahora bien, la **Sección de Soporte Administrativo Chimbote** mediante Memorándum N.° 141-2017-SUNAT/6G0850 de fecha 11/04/2017 (Folio 19), ha solicitado la baja de los indicados bienes, identificados y calificados como RAEE, sustentada mediante Informe N° 008-2017-SUNAT/6G0850 de fecha 11/04/2017 (Folio 18). y Acta de Inspección de fecha 30/03/2017 (Folio 08), habiendo las áreas técnicas de INSI y de la INA, confirmado la baja de los bienes materia del presente Informe, por causal de RAEE, así como, la propuesta de baja de bienes no informáticos cuenta con la aprobación de la GIPI de acuerdo a lo definido en el ROF vigente.

En tal sentido, considerando el marco legal antes aludido y estando a lo señalado en los Antecedentes del presente Informe, los actos de baja y donación de bienes, materia del presente Informe, se encuentran sustentados con la documentación necesaria; por tanto, resulta procedente la baja de los bienes calificados como RAEE descritos en el Anexo 1.

## VIII. CONCLUSION Y RECOMENDACIONES

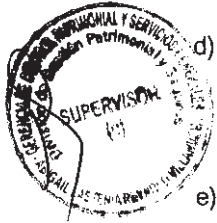
Por lo expuesto, se concluye que resulta procedente la autorización de la baja de los **68** bienes descritos en el Anexo N° 1, por causal de RAEE; así como, se autorice iniciar los trámites de disposición, mediante donación, a favor de una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos RAEE (EPS-RS) y/o Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos RAEE (EC-RS), que solicite en primer lugar la donación de los referidos bienes, mediante documento presentado a la mesa de partes, en aplicación de las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2013/SBN.

En tal sentido, se recomienda poner a consideración del Intendente de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio el presente Informe Técnico, a fin que, de encontrarlo conforme, autorice la baja de los bienes calificados como RAEE, en uso de las atribuciones conferidas en el inciso f) del





Artículo 339º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT aprobado por Resolución de Superintendencia Nº 122-2014-SUNAT y demás normas modificatorias, en concordancia con lo estipulado en el artículo 124º del Reglamento de la Ley 29151. Asimismo, autorizar la ejecución de las siguientes acciones:

- a) Publicación del presente Informe y la relación de bienes dados de baja por causal de RAEE, en la página Web de la SUNAT.
- b) Comunicar, de manera simultánea, a las empresas registradas por la autoridad competente como Operadores de RAEE o Sistemas de Manejo de RAEE, descritas en el numeral VII del presente informe (Folios 63-65), a efecto que éstas, de estar interesadas en la donación de los referidos bienes, manifiesten por escrito su requerimiento mediante documento físico presentado por mesa de partes de la SUNAT, adjuntando la documentación señalada en el numeral 6.2.10 de la Directiva Nº 003-2013/SBN.
- c) Informar, mediante Memorándum emitido por la DGPS, el resultado de las acciones antes indicadas, adjuntando el proyecto de Resolución que autorice la donación de los bienes descritos en el Anexo Nº 1 a favor de la empresa beneficiaria designada, de conformidad al procedimiento definido en el numeral 6.2.10 de la Directiva Nº 003-2013/SBN.
- d) Remitir, una vez emitida la Resolución de Donación por la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio, copia de dicho documento a la Oficina de Control Interno con una anticipación no menor a **tres (3) días** hábiles a la ejecución del Acto de entrega física, solicitando la designación de un representante en calidad de veedor, debiendo señalarse que tal acto se llevará a cabo aún en ausencia del veedor.
- e) Remitir a la SBN, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles de realizada la donación de RAEE mediante acta correspondiente, copia de la siguiente documentación:
  - Informe Técnico de baja y/o donación, con anexo de bienes muebles en calidad de RAEE.
  - Documentos sustentatorios de la baja y/o donación, según corresponda.
  - Resolución que aprueba la baja y/o donación según corresponda
  - Copia del documento cursado a los operadores de RAEE (EPS-RS, EC-RS de RAEE) o Sistemas de manejo de RAEE
  - Documento comunicando a OCI el Acto de Donación
  - Acta de entrega y recepción



Atentamente.

**ANEXO 1 DEL INFORME N° 140 - 2017-SUNAT/8C3100**  
**DESCRIPCION DE BIENES A DARSE DE BAJA**

Causal de Baja : RAEE

Ubicación: SSA CHIMBOTE

Utilidad al Sistema Educativo de Extrema Pobreza Ley 27995 : NO

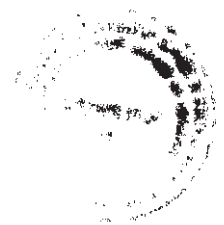
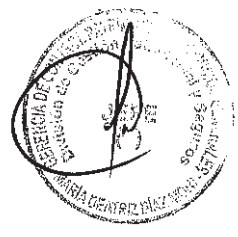
N°	CODIGO PATRIMONIAL SBN	DENOMINACION	DETALLE TECNICO			EST CONS	VALOR EN LIBROS AL 30/06/2017 S/	CUENTA CONTABLE
			SERIE	MARCA	MODELO			
1	740800500190	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	UZN095468	CANON	CS300EX	RAEE	378.71	91050301
2	740800500324	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	UZN095500	CANON	CS300EX	RAEE	378.71	91050301
3	740800500327	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	UZN022944	CANON	CS300EX	RAEE	378.71	91050301
4	740800500360	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	UZN022913	CANON	CS300EX	RAEE	378.71	91050301
5	7408005002854	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	CND5440BQQ	HEWLETT PACKARD	NC4200	RAEE	1.00	1503020301
6	7408005003041	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	2RJYH1	DELL	LATITUDE E6400	RAEE	1.00	1503020301
7	952217880432	CONCENTRADOR DE COMUNICACIONES	H4881004	ALCATEL	OMNISTACK LS6248	RAEE	1.00	1503020303
8	952218160027	CONCENTRADOR DE RED	7GWV167181	LINKBUILDER	MODELO GENERICO	RAEE	1.00	1503020303
9	952218160154	CONCENTRADOR DE RED	SV284238	SUPER STACK	PS HUB 40	RAEE	1.00	1503020303
10	742216550183	DESTRUCTORA DE DOCUMENTOS	2724305	TOBI	2480CC	RAEE	1.00	1503020101
11	462247850127	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	3700749	IMPERIAL	MODELO GENERICO	RAEE	1.00	1503020904
12	462247851398	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA		ENERGIT	MODELO GENERICO	RAEE	91.00	1503020999
13	462247851399	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA		ENERGIT	MODELO GENERICO	RAEE	91.00	1503020999
14	462247851402	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA		ENERGIT	MODELO GENERICO	RAEE	91.00	1503020999
15	462247851403	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA		ENERGIT	MODELO GENERICO	RAEE	91.00	1503020999
16	462247851404	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA		ENERGIT	MODELO GENERICO	RAEE	91.00	1503020999
17	462247851405	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA		ENERGIT	MODELO GENERICO	RAEE	91.00	1503020999
18	462247851406	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA		ENERGIT	MODELO GENERICO	RAEE	91.00	1503020999
19	462247851407	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA		ENERGIT	MODELO GENERICO	RAEE	91.00	1503020999
20	462247851408	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA		ENERGIT	MODELO GENERICO	RAEE	91.00	1503020999
21	462247851409	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA		ENERGIT	MODELO GENERICO	RAEE	91.00	1503020999
22	462247851411	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA		ENERGIT	MODELO GENERICO	RAEE	91.00	1503020999
23	462247851412	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA		ENERGIT	MODELO GENERICO	RAEE	91.00	1503020999
24	112240100196	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO T INDUSTRIAL	S101B16342	CARRIER	MODELO GENERICO	RAEE	1.00	1503020901
25	462252150014	ESTABILIZADOR	03791	ANVIL	MODELO GENERICO	RAEE	110.00	91050301
26	462252150378	ESTABILIZADOR	96020038	SISTELEC	SE-004H	RAEE	1.00	1503020904
27	462252150386	ESTABILIZADOR	96020036	SISTELEC	SE-004H	RAEE	1.00	1503020904
28	462252151098	ESTABILIZADOR		POWER	MODELO GENERICO	RAEE	95.00	91050301
29	462252151122	ESTABILIZADOR	19273	NINGUNA	MODELO GENERICO	RAEE	99.00	91050301
30	740845503691	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	FCTY151868	EPSON	FX-2190	RAEE	1.00	1503020301
31	740845503720	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	FCTY151648	EPSON	FX-2190	RAEE	1.00	1503020301
32	74087700H239	MONITOR A COLOR	571R6418098H09EL	DELL	E-1910	RAEE	1.00	1503020301
33	74087700H246	MONITOR A COLOR	571R641809841MLU	DELL	E-1910	RAEE	1.00	1503020301
34	74087700H248	MONITOR A COLOR	571R6418098B0J1L	DELL	E-1910	RAEE	1.00	1503020301
35	74087700H253	MONITOR A COLOR	571R6418097H03ZS	DELL	E-1910	RAEE	1.00	1503020301
36	74087700H257	MONITOR A COLOR	571R641809841FTU	DELL	E-1910	RAEE	1.00	1503020301
37	74087700H259	MONITOR A COLOR	571R6418098B0CSL	DELL	E-1910	RAEE	1.00	1503020301
38	74087700H260	MONITOR A COLOR	571R6418097H08DS	DELL	E-1910	RAEE	1.00	1503020301
39	74087700H264	MONITOR A COLOR	571R6418097H08ES	DELL	E-1910	RAEE	1.00	1503020301
40	74087700I036	MONITOR A COLOR	571R641809840ZHU	DELL	E-1910	RAEE	1.00	1503020301
41	74087700J924	MONITOR A COLOR	CN41120GSF	HP	LCD-52032	RAEE	1.00	1503020301
42	74087700K512	MONITOR A COLOR	CN41120HTQ	HP	LCD-52032	RAEE	1.00	1503020301
43	952278340265	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA	PQQF140898L	EPSON	POWERLITE 95	RAEE	951.07	1503020303
44	952278340323	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA	PQQF141628L	EPSON	POWERLITE 95	RAEE	953.16	1503020303
45	952281170062	SWITCH PARA RED	B21U233000181	D-LINK	DES-1008D	RAEE	1.00	1503020303
46	740895005609	TECLADO - KEYBOARD	B2898DLGAMH4VL	COMPAQ	KB-9963	RAEE	1.00	1503020301
47	740895007446	TECLADO - KEYBOARD	0108484	IBM	KB-0225	RAEE	1.00	1503020301
48	740895009013	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	3WKCZK1	DELL	OPTIPLEX 960	RAEE	1.00	1503020301
49	74089500J846	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	SMXL12305KL	HP COMPAQ	8200D	RAEE	1.00	1503020301
50	74089500J973	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	SMXL123067W	HP COMPAQ	8200D	RAEE	1.00	1503020301
51	74089500K115	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	SMXL1411K17	HP COMPAQ	8200D	RAEE	1.00	1503020301
52	112279701520	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	98002685	FAN STAR	MODELO GENERICO	RAEE	93.75	91050301
53	112279703291	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	10080595	MIRAY	FS-4013C	RAEE	65.80	91050301

CRISTIAN OMAR  
 CESPEDES ORDONEZ  
 Reg. N° 8367

**SUPERVISOR**  
 (e)

SECRETARIA DE GESTION PATRIMONIAL Y SERVICIOS GENERALES

N°	CODIGO PATRIMONIAL SBN	DENOMINACION	DETALLE TECNICO			EST CONS	VALOR EN LIBROS AL 30/09/2017 S/	CUENTA CONTABLE
			SERIE	MARCA	MODELO			
54	112279705350	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE		MYTEK	MODELO GENERICO	RAEE	75.00	91050301
55	112279705351	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE		MYTEK	MODELO GENERICO	RAEE	75.00	91050301
56	112279705352	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE		MYTEK	MODELO GENERICO	RAEE	75.00	91050301
57	112279705353	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE		MYTEK	MODELO GENERICO	RAEE	75.00	91050301
58	112279705358	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE		MYTEK	MODELO GENERICO	RAEE	75.00	91050301
59	112279705446	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE		IMACO	FSM-804	RAEE	145.00	91050301
60	112279705448	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE		IMACO	MODELO GENERICO	RAEE	145.00	91050301
61	112279705449	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE		IMACO	FSM-804	RAEE	145.00	91050301
62	112279705450	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE		IMACO	FSM-804	RAEE	145.00	91050301
63	112279705451	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE		IMACO	FSM-804	RAEE	145.00	91050301
64	112279705452	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE		IMACO	FSM-804	RAEE	145.00	91050301
65	112279705453	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE		IMACO	FSM-804	RAEE	145.00	91050301
66	112279705464	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE		IMACO	FSM-804	RAEE	145.00	91050301
67	112279705470	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE		IMACO	FSM-804	RAEE	145.00	91050301
68	112279705471	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE		IMACO	FSM-804	RAEE	145.00	91050301





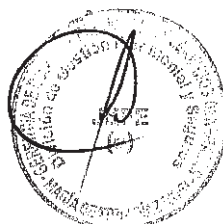
**ANEXO N° 2 DEL INFORME TECNICO N° 140 - 2017-SUNAT/8C3100**

**EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS Y COMERCIALIZADORAS DE RESIDUOS  
SÓLIDOS - RAE (EPS-RS) AL 06/07/2017**

N°	EMPRESAS
1	ACEROS GEAN IMPEX S.R.L.
2	ACEROS GEAN IMPORT EXPORT S.C.R.L.
3	ACKOR PERU S.A.C.
4	ACP AMBIENTAL S.A.C.
5	AMBIENTRA S.R.L.
6	ANCRO S.R.L.
7	ASOCIACIÓN EMAUS AYUDANOS A AYUDAR
8	BEFESA PERU S.A.
9	CAMISEA COMBUSTIBLES S.R.L.
10	CARESNY'S SOLUTION IN INDUSTRIAL & MECHANICAL PERU S.A.C. - CARESNY PERU S.A.C.
11	CENTURY ECOLOGICAL CORPORATION S.A.C. - ECOCENTURY S.A.C.
12	CIA INDUSTRIAL LIMA S.A. CILSA
13	CIA QUIMICA INDUSTRIAL DEL PACIFICO S.A.
14	COMERCIALIZADORA FRAD S.A.C.
15	COMIMTEL S.A.C.
16	COMUNIDAD DE TRAPEROS DE EMAUS-TRUJILLO
17	CORPORACION HURACAN S.A.C.
18	CORPORACIÓN JESHUA S.A.C.
19	CORPORACION Y SERVICIOS GABRIEL S.A.C.
20	DEPOSITO Y ALMACEN DON RAMON E.I.R.L.
21	DESCON SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
22	DIAMIRE S.R.L.
23	ECO SIMBIOSIS S.R.L.
24	ECOAZUL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA ECOAZUL S.A.C.
25	ECOMA PERU E.I.R.L.
26	ECOPLANET S.A.
27	EL MUNDO DEL FIERRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
28	EMPRESA AMBIENTALISTA DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - EMANOR S.A.C.
29	EMPRESA COMERCIALIZADORA Y PRESTADORA DE SERVICIOS DE RESIDUOS VIDA VERDE S.A.C
30	ENVAK S.A.C.
31	ENVASES D' MENDIETA
32	EPS FLORES E.I.R.L.
33	FERROCAS E.I.R.L.
34	GESTION DE SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C.
35	GESTION MEDIOAMBIENTAL S.A.C.

  
**CRISTIAN OMAR ESPINOZA ORDOÑEZ**  
 RUC N° 6967  
 CONTROL PATRIMONIAL

  
 MUNICIPALIDAD LOCAL DEL DISTRITO DE LASTERIA REPOSO VILLA PERU  
**SUPERVISOR**

  
 MUNICIPALIDAD LOCAL DEL DISTRITO DE LASTERIA REPOSO VILLA PERU

36	GREEN CARE DEL PERU S.A.C.
37	INDUSTRIAL QUIMICA LIMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
38	INGENIERÍA & SERVICIOS GENERALES S.R.L.
39	INVERSIONES ARGUELLES S.A.
40	INVERSIONES F.B.C. S.A.C.
41	INVERSIONES GENERALES ALFRECICLA
42	INVERSIONES MACOLL E.I.R.L.
43	JAI PLAST SRLTDA..
44	JOSCANA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
45	L Y M TORRES E.I.R.L.
46	M.C.H. NEGOCIOS E INVERSIONES S.R.L.
47	MATERIALES / FIERROS E.I.R.L.
48	N & G INGENIEROS NAVARRO S.A.C.
49	NEGOCIACIONES ECHENIQUE E.I.R.L.
50	NEGOCIOS, REPRESENTACIONES & SERVICIOS BOCANGEL S.A.C.
51	OMAR VILLALOBOS ETOV S.R.L.
52	P Y R COMERCIOS GENERALES E.I.R.LTDA
53	PALMANOVA S.A.C.
54	PERU GREEN RECYCLING S.A.C.
55	PERU INKA BUSINESS AND INVESTMENTS GROUP S.A.C.
56	PRAXIS ECOLOGY S.A.C.
57	PRODUCTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL S.R.L.
58	RECICLADORA DE METALES JJ E.I.R.L.
59	RECPER S.A.C.
60	REPERSA IQUITOS S.A.C.
61	REPRESENTACIONES INDUSTRIALES Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C. - REINSAMBIENTAL SAC
62	REPRESENTACIONES PERUANAS DEL SUR S.A..
63	RESIDUOS METALICOS Y ELECTRONICOS S.A.C.
64	RESITER PERU S.A.C.
65	RESYCLA SOLVENT S.A.C.
66	RYM GUMYMSER S.R.L.
67	SAN ANTONIO RECYCLING SOCIEDAD ANÓNIMA
68	SC & C CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
69	SERVICIOS ECOLOGICOS AMBIENTALES DEL CENTRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
70	SERVICIOS H.F. HNOS S.A.C.
71	SERVIPLAST NELLA E.I.R.L.
72	SUPERMAQ S.A.C.
73	TECNISAN E.I.R.L.
74	TOWER AND TOWER S.A.
75	ULLOA S.A.
76	V & V INDUSTRIA Y COMERCIO S.A.C.
77	WR INGENIEROS E.I.R.L.

